



México, D.F., a 12 de agosto de 2015

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
**Insurgentes Sur 1143, Colonia Noche Buena**  
**Delegación Benito Juárez, México, D.F.**

**Asunto:** Consulta pública de Oferta de  
Referencia de Compartición de  
Infraestructura Pasiva de Telcel

**ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ**, en mi carácter de representante legal de NII Digital, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "Nextel") personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Instituto, en nombre de mi representada comparezco para exponer lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

I.- Mediante Acuerdo P/IFT/100715/217, el Pleno del Instituto resolvió someter a consulta pública, entre otras, la oferta pública de Compartición de Infraestructura Pasiva de Telcel respecto del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

II.- El plazo determinado por ese Instituto para la consulta es del 14 de julio al 12 de agosto de los corrientes.

Por lo anterior, en nombre de mi representada, presento en este acto en tiempo y forma los comentarios a la oferta pública de Compartición de Infraestructura Pasiva de Telcel, los cuales se añaden al presente escrito como Anexo 1.

Sin perjuicio de los comentarios expuestos en el Anexo 1, en representación de Nextel, me permito destacar los siguientes aspectos relevantes que deberá tomar en consideración ese Instituto en relación a la citada oferta de Telcel:

1. Es menester que cualquier información que sea relevante para la operatividad a la oferta de Telcel esté permanentemente disponible para todo interesado, de forma abierta, expedita, transparente, sin ningún tipo de restricción, y que esto sea una obligación de Telcel.
2. A fin de que el documento final aprobado por ese Instituto resultado de la consulta que nos ocupa funcione y de los resultados que se esperan, es imprescindible la reducción significativa de todos los tiempos de operación previstos.
3. Para abonar al punto anterior, es preciso que la oferta en cuestión sea revisada periódica y escrupulosamente por el Instituto.

4. Todas las disputas derivadas de la negociación deberán ser resueltas por el Instituto mediante un procedimiento expedito, por el cual se pueda tomar una resolución provisional, pero obligatoria que permita a las partes implementar una solución sin retraso. Posteriormente, después del proceso adecuado, se emitirá una resolución definitiva.
5. ~~Se solicita al IFT que imponga a Telcel y Telmex el pago de una tarifa de interconexión más alta de la que pagan el resto de los concesionarios, para lograr llegar a un mercado competitivo en un menor plazo y evitar erosionar la asimetría que ordena la Constitución y la LFTR.~~

Por lo anteriormente expuesto, a ese Instituto, atentamente, pido:

**PRIMERO:** Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento en términos de la escritura pública 47,338 de fecha 13 de febrero de 2014, pasada ante la Fe del Notario Público 201 del Distrito Federal, Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, la cual se adjunta en copia simple como *Anexo 2*.

**SEGUNDO:** Tomar en consideración los comentarios y valoraciones hechas por mi representada en relación a la oferta pública de Compartición de Infraestructura Pasiva de Telcel en la versión final que tenga a bien autorizar ese Instituto.

Atentamente:



Consulta Pública  
Ofertas de Referencia

**FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA - OFERTAS DE REFERENCIA**

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ	
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	NII DIGITAL S. de R.L. de C.V.	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero):	Representación de un tercero	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	PODER NOTARIAL	

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato

Consulta Pública  
Ofertas de Referencia

(Seleccione una opción del listado)			
Oferta de Referencia	Con referencia de la cláusula o página que corresponda.	Debe decir:	Comentarios, opiniones y propuestas
CONVENIO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA			
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	Comentario general		Si bien la oferta es para compartición de infraestructura pasiva, en general sus procedimientos son enfocados al caso de sitios y no existe un procedimiento específico para otro tipo de infraestructura como ductos, postes, derechos de vía.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	II. Disposiciones Generales, página 2		Introducir un punto donde se reconozca que la compartición de infraestructura que ofrece Telcel es un servicio de interconexión conforme lo establece la LFTyR

Consulta Pública  
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	III. Del Convenio, página 3 numeral 5		Se debe incluir dentro de las obligaciones a establecer en el Convenio, la lista de todos los sitios incluyendo su domicilio y coordenadas geográficas. Esta información, de manera inicial, será la que Telcel entrega periódicamente al Instituto y posteriormente podrá ser completada en caso de que Telcel en su momento lo lleve a cabo.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	IV. Disposiciones Finales, página 4		Las referencias que hace Telcel respecto al cumplimiento de las Medidas, también lo debe hacer con respecto a lo establecido en la LFTyR. Si bien la oferta será válida por el periodo establecido por Telcel, no implica que el Instituto ordene alguna modificación en caso de que así lo resuelva a través de una solicitud de desacuerdo hecha por un concesionario. Más aún, durante el proceso de Resolución de algún desacuerdo el Instituto deberá determinar condiciones provisionales para que se preste el servicio de manera inmediata.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 7, <b>Equipo Aprobado:</b> Equipo que el Concesionario instale en la infraestructura pasiva de Telcel, previa anuencia de éste expresada en la Aprobación de Colocación	Equipo Aprobado: Equipo que el Concesionario instale en la infraestructura pasiva de Telcel.	Los equipos que se emplean en la industria están homologados de acuerdo a normas Mexicanas, Telcel no cuenta con autoridad para aprobarlos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 17, 3.3 Consentimiento para la prestación de los servicios.	3.3 Convenio para la prestación de los Servicios	Se propone cambiar "Consentimiento" por "Convenio" ya que se está celebrando un convenio entre las partes, esto permite darle certeza al concesionario.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 18, 4.1 Contraprestaciones	En general las contraprestaciones serán acordadas por las partes y en caso de no llegar a un acuerdo se solicitará la intervención del Instituto. No obstante lo anterior, el Instituto determinará una tarifa provisional para que no se detenga la prestación del servicio	Las contraprestaciones pro-rata o por evento que Telcel estaría cobrando al concesionario, son arbitrarias y poco claras para el concesionario.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 18, 4.1 Contraprestaciones (d)	Eliminar (d)	Las contraprestaciones pro-rata o por evento que Telcel estaría cobrando al concesionario, son arbitrarias y poco claras para el concesionario.

Consulta Pública  
Ofertas de Referencia

<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>página 19, <b>4.2 Otras condiciones de pago.</b> Adicionalmente a las contraprestaciones, las Partes convienen desde ahora que cubrirán en partes iguales las erogaciones correspondientes a los derechos, impuestos, contraprestación al Gestor, servicios a terceros y demás gastos documentados relacionados con la gestoría de autorizaciones, permisos y licencias para la realización de la Nueva Obra Civil. Al efecto, las Partes convienen en que suscribirán conjuntamente para tal efecto el convenio correspondiente con el Gestor que indique Telcel.</p>	<p>4.2 Otras condiciones de pago. Adicionalmente a las contraprestaciones, las Partes convienen desde ahora que cubrirán en partes iguales las erogaciones correspondientes a los derechos, impuestos, contraprestación al Gestor, servicios a terceros y demás gastos documentados relacionados con la gestoría de autorizaciones, permisos y licencias para la realización de la Nueva Obra Civil. Al efecto, <b>Telcel conviene en que suscribirá para tal efecto el convenio correspondiente con el Gestor y emitirá la cotización del proyecto al concesionario.</b></p>	<p>Telcel debería hacerse cargo de la gestoría para la realización de Nueva Obra Civil.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>página 19, <b>4.3 Vigencia</b></p>	<p>Eliminar el segundo párrafo</p>	<p>No puede quedar estipulado que la prestación de servicios quede supeditada a la existencia de Tarifas Vigentes, toda vez que en caso de desacuerdo pueden existir tarifas provisionales mientras el Instituto resuelve un desacuerdo.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>página 20, <b>4.5 Lugar y forma de pago</b></p>		<p>No existe una definición clara de la "bolsa prepagada", por lo que genera incertidumbre para el concesionario y la manera en que funcionará esto con los fines de cobranza. Sugerimos eliminar este concepto.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>página 22, <b>4.6.3 Interes Moratorios</b></p>	<p>En caso de incumplimiento en el pago oportuno de las contraprestaciones por los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, el Concesionario pagará a Telcel, en adición a dichas contraprestaciones o gastos, Intereses Moratorios a una tasa anual que será igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (en lo sucesivo TIIE) anual más reciente en relación con la fecha en que ocurra la mora, multiplicada a razón de <b>2 (dos) veces</b>, la cual se aplicará sobre el importe insoluto sobre bases de cálculos mensuales.</p>	<p>Se propone que para el cálculo de los intereses sea el TIIE x 2 (dos) veces, ya que es la mejor práctica.</p>

Consulta Pública  
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 23, 5. 2 Limitación de responsabilidad	Telcel notificará a la otra Parte dentro de las <b>5 (cinco) horas siguientes</b> a que tenga conocimiento de la existencia del evento de que se trate, proporcionando detalles sobre el mismo.	Se propone que Telcel deba de notificar de inmediato algún evento de fuerza mayor.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 24, <b>5.3.2 Licencias y permisos a cargo del concesionario.</b> El Concesionario será el único responsable de obtener y mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones o cualquier otro trámite o procedimiento federal, estatal o municipal, al que se encuentre obligado en relación con la Colocación y sus Equipos Aprobados y, en su caso, contar con copia de los mismos, los cuales estarán a disposición de Telcel, previo requerimiento por escrito.	Agregar: Telcel será el único responsable de obtener y mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones o cualquier otro trámite o procedimiento federal, estatal o municipal, al que se encuentre obligado en relación con la torre o estructura de cual es arrendador.	Del mismo modo en que se exige al concesionario de mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones o cualquier otro trámite, Telcel deberá ser el responsable de obtener y mantener vigentes los permisos o licencias de la torre o sitio de que es arrendador.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 31, 8.1 Continuidad de los Servicios	Las Partes deberán informarse mutuamente con cuando menos <b>10 (diez) días hábiles de anticipación</b> , o antes si es razonablemente posible, acerca de cualquier trabajo, obra o actividad de alguna de ellas que se previsible y que pueda afectar: a) la prestación o recepción de algún servicio; b) a la infraestructura pasiva; o c) cualesquiera equipos de elementos auxiliares en el sitio.	Se considera que 5 días hábiles de anticipación no es suficiente para preveer las afectaciones que pudieran ocasionar con los trabajos, obras o actividades. Por ello, se propone un mínimo 10 días hábiles para dar aviso a la otra parte.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 45, 23.12 Anticorrupción	Cada una de las partes deberá de ser responsable de cumplir con las políticas anticorrupción establecidas al interior de su organización	
<b>ANEXO I "SERVICIOS"</b>			
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 12, <b>2.2.1 Consulta de información de sitios.</b> Telcel pondrá a disposición del Concesionario, a través del Sistema Electrónico de Gestión o SEG (o, de no estar aún disponible el SEG, por medio del Sistema Temporal de Trámites o STT), la información relativa a los Sitios, a fin de que el Concesionario esté en posibilidad de revisar la información de los Sitios disponibles y solicitar a Telcel la prestación de los Servicios.	2.2.1 Consulta de información de sitios. Telcel pondrá a disposición del Concesionario, <b>de forma inmediata al momento de suscribir el convenio</b> , la información relativa a los Sitios, a fin de que el Concesionario esté en posibilidad de revisar la información de los Sitios disponibles y solicitar a Telcel la prestación de los Servicios.	Telcel cuenta con información detallada de la ubicación de sus sitios (i.e. coordenadas y domicilio), por lo que no hay impedimento ni razón de no entregarlo de forma inmediata a los concesionarios. Esto no debe demorar el proceso de participación de infraestructura declarado en la resolución de preponderancia y que debe servir como mecanismo para la recomposición del mercado.

Consulta Pública  
Ofertas de Referencia

<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>página 15, <b>2.3.4 Programación de la visita técnica.</b> En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de que la visita técnica se encuentre como activa, Telcel informará al concesionario el día, lugar y hora en la que se realizará la visita técnica, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes contados a partir de que la solicitud de visita técnica correspondiente reciba el carácter de activa.</p>	<p>En un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que la visita técnica se encuentre como activa, Telcel informará al concesionario el día, lugar y hora en la que se realizará la visita técnica, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de que la solicitud de visita técnica correspondiente reciba el carácter de activa.</p>	<p>Los tiempos propuestos por Telcel prolongan demasiado el inicio de la colocación de los equipos. Asimismo se debe definir el alcance de "VISITA ACTIVA" o en su caso cambiar la definición por "SOLICITADA", ya que puede generar confusión entre el concepto de que una solicitud de visita técnica que está programada y no se ha llevado a cabo y entender como solicitud activa el proceso completo desde la solicitud hasta la instalación de los equipos. Esto último no debería suceder.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>página 15, <b>2.3.4 Programación de la visita técnica.</b> Igualmente, si existiera alguna situación que propiciara la eficiencia y administración de los recursos técnicos y humanos, a propuesta de Telcel podrá modificarse el orden de las Visitas Técnicas en la misma situación, en condiciones iguales de trato para el Concesionario frente a cualquier otro. Entre tales situaciones se identifican: Diversas solicitudes formuladas por uno o más Concesionarios para una misma localidad o población dentro de un periodo de <b>30 (treinta)</b> días naturales entre la primera y la última a agrupar, en cuyo caso, se agruparán y organizarán en el orden que convengan el Concesionario, Telcel y cualquier otro concesionario involucrado.</p>	<p>Diversas solicitudes formuladas por uno o más Concesionarios para una misma localidad o población dentro de un periodo de 5 (cinco) días naturales entre la primera y la última a agrupar, en cuyo caso, se agruparán y organizarán en el orden que convengan el Concesionario, Telcel y cualquier otro concesionario involucrado.</p>	<p>Es excesivo el tiempo que Telcel propone para agrupar solicitudes de diversos concesionarios. Se deben agilizar los tiempos en los que se realizarán las visitas técnicas para que los concesionarios estén en posibilidades de usar la infraestructura pasiva lo antes posible.</p>



Consulta Pública  
Ofertas de Referencia

<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>página 18, <b>2.3.8 De la disponibilidad del servicio de visita técnica.</b> El Servicio de Visita Técnica no estará disponible en los casos siguientes: (i) Se hubiese realizado Visita Técnica previa para el Sitio a solicitud de Concesionario y a partir de entonces y hasta la fecha de la nueva solicitud de Visita Técnica: (a) no se hubiese realizado modificación al Sitio diversa a alguna realizada a petición del Concesionario o, (b) no estuviese planeada o en curso modificación relevante al Sitio.</p>	<p>AGREGAR: No obstante lo anterior, esto no será impedimento para solicitar el Análisis de Factibilidad fuera de plazo, cuando ya se haya realizado la Visita Técnica.</p>	<p>El no poder realizar nuevamente la solicitud de visita técnica por estas causas, no debería implicar que el concesionario no pueda solicitar directamente el correspondiente Análisis de Factibilidad.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>página 21, <b>2.4.3 Factibilidad</b> En el caso de Sitios, la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad deberá formularse, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere realizado la Visita Técnica.</p>	<p>2.4.3 Factibilidad En el caso de Sitios, la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad deberá formularse, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere realizado la Visita Técnica. <b>No obstante, el concesionario podrá solicitar el Análisis de Factibilidad fuera del plazo, cuando ya se haya realizado la Visita Técnica.</b></p>	<p>En el numeral 2.3.8 no se permite solicitar visita técnica cuando ésta ya se haya realizado y no haya cambios en el sitio, sin embargo, Telcel debe permitir en cualquier momento la solicitud de Análisis de Factibilidad fuera de este plazo cuando el sitio haya tenido cambios.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>página 39, <b>2.10.1 Acuerdo de sitio</b></p>		<p>Proponemos: Vigencia anual con renovación automática</p>
<p>ANEXO II "PRECIOS Y TARIFAS"</p>			
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>Tarifas</p>	<p><b>Las tarifas deberán estar sujetas a la negociación de las partes.</b> En caso de desacuerdo y a solicitud del operador solicitante, el IFT ordenará la prestación inmediata del servicio solicitado, determinando al efecto una tarifa provisional, la cual será sustituida por la tarifa que determine el IFT cuando resuelva el desacuerdo respectivo.</p>	

ANEXO III "SISTEMA ELECTRÓNICO DE GESTION"				
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 4,	4. Funcionalidades	A las solicitudes que formulen los Concesionarios les será asignado un número de folio para atención y seguimiento, por lo que en caso de inactividad o extemporaneidad de las actividades a cargo de algún determinado Concesionario dentro del proceso, el folio asignado expirará <b>en los siguientes 60 (sesenta) días hábiles de inactividad</b> y el Concesionario deberá iniciar nuevamente la solicitud de que se trate.	Se debe definir cuándo expirará un folio, esto para que no quede a la subjetividad de Telcel. Se debe otorgar al concesionario la suficiente certidumbre acerca de todos y cada uno de los procesos que se debe seguir, así como su vigencia.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 5,	6.1 Alta de usuarios del STT o SEG		Se debe permitir crear usuarios en forma automática por el punto de contacto asignado del concesionario. No es necesario que el registro sea entregado mediante un fedatario público, esto sólo entorpece y retrasa el proceso de instalación de equipos en torres y sitios.
ANEXO V "ACUERDO DE SITIO"				
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel		General		Proponemos eliminar todo el contenido "contractual" del "acuerdo de sitios" que se repite en el convenio marco y dejar solamente los datos particulares del sitio.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 8,	I. Objeto	..... El Concesionario también tendrá derecho de (i) instalar y dar mantenimiento <b>a todo el equipo instalado</b> , de acuerdo con los Elementos Auxiliares que provea o sean provistos por Telcel, .....	El concesionario podrá dar mantenimiento a todo el equipamiento instalado y no deberá de ser limitado en el "Acuerdo de Sitio"

Consulta Pública  
Ofertas de Referencia

Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 9,  II. Colocación de equipo aprobado	1. El concesionario llevará a cabo la colocación del Equipo Aprobado, dentro del término de <b>60 (sesenta) días naturales</b> contados a partir de la Fecha Efectiva, precisamente en las fechas, horarios, y con las formalidades indicadas en el capítulo de Particularidades del Acuerdo, que han sido convenidas entre las Partes, siguiendo en todo caso la Normativa Técnica, el Programa de Colocación y demás disposiciones aplicables del Acuerdo y del Convenio.	Se propone que para la colocación de los equipos se otorgue un plazo máximo de 60 días naturales, ya que 30 días podrían ser insuficientes en algunos casos.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 9,  II. Colocación de equipo aprobado	2. A la terminación de la colocación del Equipo Aprobado, el Concesionario contará con un plazo de <b>30 (treinta) días hábiles</b> para proporcionar a Telcel los planos correspondientes a los trabajos de colocación efectuados, así como para solicitar a Telcel el Servicio de Verificación de Colocación.	La entrega de planos deberá ser en los 30 días siguientes a concluida la instalación
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 11,  III. Vigencia		No es claro, si se puede tener un acuerdo vigente mientras que el contrato no lo esté. Se deben vincular tanto el convenio con el acuerdo para darle mayor certeza jurídica al concesionario.
Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel	página 13,  VI. Interferencia de frecuencias de radio		Telcel deberá brindar apoyo para la revisión de la misma antes de concluir la instalación

<p><b>Tiempos de Servicios Complementarios:</b> Se propone reducir considerablemente los tiempos de respuesta de los servicios complementarios a fin de que se pueda llevar a cabo la instalación de los equipos en un lapso de 3 meses y no en un periodo de cercano a 6 meses tal cual lo propone Telcel</p>			
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>ANEXO I, página 15, 2.3.4 Programación de visita técnica</p>	<p>En un plazo no mayor a <b>5 (cinco) días hábiles</b> contados a partir de que la Visita Técnica se encuentre como activa, Telcel informará al concesionario - vía SEG o STT- el día, lugar y hora en la que se realizará la Visita Técnica, dentro de los <b>20 (veinte) días hábiles</b> siguientes contados a partir de que la solicitud de Visita Técnica correspondiente reciba el carácter de activa. <b>Una vez realizada la Visita Técnica, la solicitud ya no tendrá el carácter de activa.</b></p>	<p>Se propone un plazo máximo de 5 días hábiles para programar la visita técnica, ya que no debería por qué llevarse tanto tiempo en la programación de una visita. Se propone un plazo máximo de 20 días hábiles para llevar a cabo la Visita Técnica, ya que otorgar 45 días hábiles no se justifica.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>ANEXO I, página 22, 2.4.4 Plazo revisión de requisitos de la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad</p>	<p>Una vez recibida por Telcel la Solicitud de Colocación y de Análisis de Factibilidad respectiva relativa a Sitios, Telcel contará con un plazo de <b>5 (cinco) días hábiles</b> para informar al concesionario, a través del SEG o del STT, si la información recibida está completa y no estima necesario requerir al concesionario para que realice aclaraciones, o bien la información faltante y aclaraciones necesarias.</p>	<p>Se propone un plazo máximo de 5 días hábiles para avisar al concesionario si la documentación está completa, ya que al recibir la información, Telcel está en posibilidades de informar si la información está completa y no debería prolongarse en hacerlo saber al concesionario.</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>ANEXO I, página 24, 2.5.1 Plazo para la elaboración y entrega del resultado de Análisis de Factibilidad</p>	<p>A partir de la debida presentación de la Solicitud de Colocación, Telcel contará con un plazo de <b>20 (veinte) días hábiles</b> tratándose de Sitio y de 10 (diez) días hábiles tratándose de Proyecto de Nueva Obra Civil, para la realización y entrega del resultado del Análisis de Factibilidad.</p>	<p>Se propone un plazo máximo de 20 días hábiles para entregar los resultados del análisis de factibilidad</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>ANEXO I, página 29, 2.6.6 Plazo para la Elaboración de Proyecto y Presupuesto</p>	<p>A partir de la presentación de la Solicitud de Elaboración de Proyecto y Presupuesto Telcel contará con un plazo de <b>20 (veinte) días hábiles</b> tratándose de Sitio y de 15 (quince) días hábiles tratándose de Proyecto de Nueva Obra Civil, para la Elaboración del Proyecto y Presupuesto correspondiente.</p>	<p>Se propone un plazo máximo de 20 días hábiles para la elaboración del proyecto y presupuesto</p>

Consulta Pública  
Ofertas de Referencia

<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>ANEXO I, página 46 2.10.2 Inicio del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva</p>	<p>Telcel enviará al Concesionario, para su revisión y firma, el Acuerdo de Sitio de que se trate, dentro de los <b>2 (dos) días hábiles</b> siguientes a la fecha en que el Sitio se encuentre debidamente autorizado, acondicionado y listo para su entrega.</p>	<p>Se propone un plazo máximo de 2 días hábiles para que el preponderante envíe el acuerdo de sitio firmado</p>
<p>Oferta de Referencia para la prestación de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Telcel</p>	<p>ANEXO III, página 5. 6. Condiciones de Uso</p>	<p>El Concesionario Solicitante conjuntamente con todas sus Filiales, podrá contar hasta con un máximo de <b>5 (cinco) usuarios registrados</b>.</p>	<p>Debe permitirse al menos 5 usuarios y el alta de usuarios debería ser automática.</p>